

FICHA INFORMATIVA

Organismo	AXENCIA GALEGA DE INNOVACIÓN (GAIN)
Título	InnovaPEME 2021. Ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia
Inicio convocatoria de	6/05/2021
Fin convocatoria de	7/06/2021
Objetivo (Artº 1)	Ayudas a las pymes para el financiamiento de actividades integradas en planes de innovación que les permitan el fortalecimiento en aquellas áreas que sean relevantes para la sistematización e internacionalización de los procesos de innovación de las empresas que estén alienados con las prioridades establecidas en la RIS3 para Galicia.
Beneficiarios (Artº 4)	Microempresas, pequeñas y medianas empresas , de acuerdo con la definición del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, con domicilio social o centro de trabajo en Galicia , donde deberán desarrollar las actividades para las que solicita la ayuda.
Conceptos subvencionables (Artº 7)	a) Para actividades de innovación: - a.1) Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales. - a.2) Costes de envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado - a.3) Costes de servicios de asesoramiento en materia de innovación. - a.4) Costes de servicios de apoyo en materia de innovación: bancos de datos, bibliotecas, investigación de mercados, laboratorios, etc. b) Para innovación en materia de procesos y/o de organización - b.1) Costes de personal propio - b.2) Costes de personal de nueva contratación. - b.3) Costes de equipamiento y material instrumental de nueva adquisición. - b.4) Costes de adquisición de licencias de propiedad industrial. - b.5) Costes de material, suministros y productos similares. - b.6) Subcontrataciones con terceros.
Plazo de ejecución (Artº 7)	Para la primer anualidad de 2021 se subvencionarán los gastos realizados entre la fecha de presentación de la solicitud y el 30 de noviembre de 2021. Para la anualidad 2022, se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.
Intensidad y cuantía de la ayuda (Art 5 y 6)	El presupuesto subvencionable para el plan de innovación será de 80.000,00 € como mínimo y 200.000,00 € como máximo. La intensidad máxima de la ayuda es del 50% del presupuesto subvencionable.
Documentación complementaria para presentar con la solicitud (Artº 10)	Se deberá acompañar con la solicitud (anexo III) la siguiente documentación: a) Memoria técnica del plan de innovación propuesto, que incluirá el desglose de su presupuesto, según el guión-modelo (anexo IV) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, https://sede.xunta.gal b) Copia del informe de <i>benchmarking</i> de innovación Innobench, que podrá obtener en el enlace http://www.zfv.es/innobench/ y que servirá de referencia para la evaluación de la idoneidad del plan. c) Documentación a los efectos de determinar la condición de pyme (documentación justificativa del Impuesto sobre Sociedades, documento acreditativo del número de empleados) d) Certificación actualizada del Registro Mercantil en la que se especifique la fecha de constitución, objeto social, capital, sede social y clasificación CNAE). e) En el caso de tener concedida alguna ayuda para proyectos de I+D+i, copia de la resolución de concesión de las últimas tres anualidades.